MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1849

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/12 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA.

Asunción, 18 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERIA SA. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 40 inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1786/2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 84/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 300/12, suscrito con FIRMA DC INGENIERÍA S.A.; en fecha 21 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 1849

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/12 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA.

convenios modificatorios conforme al Artículo 62º de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen DAJ N° 1278/2013, concluye que continúen los trámites para la aprobación del monto de reajuste.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/12, SUSCRITO CON LA FIRMA DC INGENIERIA S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en guaraníes un mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos nueve (Gs. 1.749.698.309), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 13,78 % del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de guaraníes catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil quinientos cuarenta y nueve (Gs. 14.448.908.549), IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original ampliándolo hasta el 18 de abril de 2014.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

EAS/pv.

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.